



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA
Reg. Ed. No. 123277 – 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5
EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA
Resolución de Aprobación No.7218 del 19 de Noviembre de 2015 emanada de la secretaria de educación
Y cultura del Tolima

RESOLUCIÓN N° 002 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “LABORES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SEDE CHIMBI DE LA I.E.T. GABRIELA MISTRAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA”.

EL RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL**, está interesada en contratar las **“LABORES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SEDE CHIMBI DE LA I.E.T. GABRIELA MISTRAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA”**

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y pliego de condiciones definitivo es el **LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS “LABORES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SEDE CHIMBI DE LA I.E.T. GABRIELA MISTRAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA”.**

NOTA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AIU INCLUIDO (\$45.000.000,00) MCTE, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 019 del 02 de mayo de 2023, bajo el rubro presupuestal No. 2.1.1.1.1 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO” FUENTE 6.3., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **019 del 02 de mayo de 2023** expedido por el Pagador de la Institución.

RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SEDE BENEFICIADA	VALOR
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CIMBI	\$45.000.000,00

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, será limitado a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, conforme a las facultades legales

establecidas, ya que se recibieron las solicitudes cumpliendo con los requisitos de ley en la fecha establecida en el cronograma.

Que el día **30 de agosto de 2023**, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y/o www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones la cual correspondió hasta el 6 de septiembre de 2023 a lo que a la fecha se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el **PORTAL SECOP II**.

Que con fecha 11 de septiembre de 2023, se publicó en el PORTAL SECOP II, las respuestas a las observaciones planteadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LAS "LABORES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA SEDE CHIMBI DE LA I.E.T. GABRIELA MISTRAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iihttp://www.contratos.gov.co/ y/o www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II**.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL, debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones, y documentos previos en el portal único de contratación.

Que para el presente proceso se realiza **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el proceso por la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023**, a partir del día 11 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, y documentos previos en el portal único de contratación SECOP II, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y dispóngase en medio físico en la Oficina de pagaduría de la institución, ubicada en la CLL 14 NO. 24-01 SEDE CAMPESTRE, del Municipio de

Melgar Tolima, con correo electrónico gabrielamistral504@gmail.com.

TERCERO: EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-IETGM-2023, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia el cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre de conformidad a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

QUINTO: Definir como presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS AIU INCLUIDO (\$45.000.000,00) MCTE, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 019 del 02 de mayo de 2023, bajo el rubro presupuestal No. 2.1.1.1.1 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO” FUENTE 6.3.

RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SEDE BENEFICIADA	VALOR
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CIMBI	\$45.000.000,00

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Ibagué, el día once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ALFREDO DELGADO JIMENEZ
Rector - Ordenadora del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyectó: Eliana Marcela Rada Enciso
Abg. Asesora Jurídica.